



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 5.300 ptas. Semestral 3.180 ptas. Trimestral 2.014 ptas. Ayuntamientos . 3.975 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIÓNES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Ejemplar: 60 pesetas :-: De años anteriores: 150 pesetas			
Año 1989		Viernes 12 de mayo	
		Número 91	

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARANDA DE DUERO

A los efectos prevenidos en los apartados 1 y 2 del artículo 57 de la Ley Electoral vigente, y en virtud de estar convocadas elecciones al Parlamento Europeo a celebrar el día 15 de junio del corriente año, la Junta Electoral de Zona inicial ha acordado remitir a V. I. relación de locales oficiales y lugares abiertos al uso público que han sido habilitados para la celebración de actos de propaganda electoral y que han sido facilitados a esta Junta Electoral de Zona por los distintos Ayuntamientos de los municipios que componen la misma, y que a continuación se expresan:

- Adrada de Haza: Locales libres de la Escuela Pública.
- Aranda de Duero: Salón Plenos de la Casa Consistorial; Salón actos del edificio del Colegio de las Francesas; la plaza de toros de la localidad; Salón de actos Casa de las Bolas; Salón de actos de la Casa Consistorial Entidad Local Menor de La Aguilera.
- Anguix: Salón del Ayuntamiento.
- Arandilla: Salón del Ayunto.
- Baños de Valdearados: Salón del Ayuntamiento.
- Berlangas de Roa: Salón del Tele-Club, sito en Plaza Mayor.
- Brazacorta: Salón del Ayuntamiento.
- Caleruega: Salón del Ayuntamiento.

- Campillo de Aranda: Escuela pública y locales del Ayuntamiento.
- Castrillo de la Vega: Salón del Ayuntamiento.
- Coruña del Conde: Salón del Ayuntamiento.
- Cueva de Roa (La); Salón del Ayuntamiento.
- Fresnillo de las Dueñas: Aula núm. 2 del Colegio Público.
- Fuentecén: Antiguo Tele-Club ubicado en una de las aulas del Grupo Escolar.
- Fuentelcásped: Salón del Ayuntamiento.
- Fuentelisendo: Salón del Ayuntamiento.
- Fuentemolinos: Salón del Ayuntamiento.
- Fuentenebro: Salón del Ayuntamiento.
- Fuentespina: Salón del Ayuntamiento.
- Gumiel de Hizán: Bajos de las antiguas escuelas.
- Gumiel del Mercado: Salón del Ayuntamiento.
- Haza: Salón del Ayuntamiento.
- Hontangas: Salón de Escuelas Públicas.
- Hontoria de Valdearados: Escuelas del Municipio.
- Horra (La): Salón del Ayuntamiento o Escuelas Municipales.
- Hoyales de Roa: Salón del Ayuntamiento.
- Mambrilla de Castrejón: Salón del Ayuntamiento.
- Milagros: Salón del Ayuntamiento, planta baja.
- Moradillo de Roa: Tres locales en el Ayuntamiento.

- Nava de Roa: Locales del Ayuntamiento.
- Olmedillo de Roa: Salón Tele-Club.
- Oquillas: Salón del Ayuntamiento.
- Pardilla: Salón del Ayuntamiento.
- Pedrosa de Duero: Salón del Ayuntamiento.
- Peñaranda de Duero: Salón del Ayuntamiento y local de reuniones en Barrio Casanova.
- Quemada: Salón del Ayuntamiento.
- Quintana del Pidio: Salón del Ayuntamiento.
- Roa: Casa de Cultura y plaza de toros.
- San Juan del Monte: Local de las Escuelas Mixtas.
- San Martín de Rubiales: Salón del Ayuntamiento.
- Santa Cruz de la Salceda: Salón del Ayuntamiento.
- Sequera de Haza (La): Salón del Ayuntamiento.
- Sotillo de la Ribera: Salón del Ayuntamiento.
- Terradillos de Esgueva: Salón del Ayuntamiento.
- Torregalindo: Salón del Tele-Club sito en planta baja Ayuntamiento.
- Tubilla del Lago: Salón Ayuntamiento.
- Vadocondes: Escuela de Niños, calle D. Manuel Mendoza.
- Valdeande: Escuela vieja; Salón Ayuntamiento.
- Valdezate: Salón del Centro Cultural.
- La Vid y Barrios: En La Vid, Casa Sindical; en Guma, Casa Sindical; Zuzones, Salón del Ayuntamiento.

Villaescusa de Roa: Salón del Ayuntamiento.

Villalba de Duero: Salón del Ayuntamiento.

Villalvilla de Gumiel: Salón del Ayuntamiento y Salón de Plenos.

Villanueva de Gumiel: Salón del Ayuntamiento.

Villatueda: Escuela de Niños.

Zazuar: Salón del Ayuntamiento.

Aranda de Duero, a 5 de mayo de 1989. — El Presidente de la Junta Electoral de Zona (ilegible).

3225.—11.250,00

Providencias Judiciales

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección 3.^a de la Iltma. Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado la siguiente sentencia:

Sección 3.^a de la Iltma. Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a 4 de abril de 1989. — La Sección 3.^a de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, constituida por los Ilustrísimos Sres. Magistrados, D. Benito Corvo Aparicio, Presidente; D. Felipe Luis Moreno Gómez y D. Daniel Sanz Pérez (suplente), siendo Ponente D. Felipe Luis Moreno Gómez, pronuncia la siguiente sentencia:

En el rollo de Sala número 731 de 1988, dimanante de los autos incidentales número 482 de 1987, del Juzgado de Primera Instancia número 482 de 1987, del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, sobre separación matrimonial que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada con fecha 29 de julio de 1988, y en el que han sido partes, como demandada apelada doña María Cruz Martínez Aldaiturriaga, mayor de edad, casada, sin profesión y vecina de Burgos, que litiga con los beneficios de justicia gratuita y que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ella se han entendido las diligencias en los Estrados del

Tribunal, y como demandado apelante, don Faustino Peña Hernando, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de Burgos, representado por el Procurador D. César Gutiérrez Moliner y defendido por el Letrado D. Jesús Barrio Marín y en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Parte dispositiva. — Fallo: En virtud de lo expuesto, este Tribunal, decide: Estimar parcialmente el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos de fecha 29 de julio de 1988, que se confirma salvo en lo relativo a la determinación del cónyuge a cuyo cuidado y custodia ha de quedar el hijo de ambos José Javier, la cual se fijará en la ejecución de sentencia, previa audiencia del menor a los efectos prescritos en el art. 92 del Código Civil, procediéndose, en su caso, a la fijación y sólo respecto de él la cantidad en concepto de alimentos a cargo del padre y a la fijación de alimentos, con cargo al padre, a favor de los hijos del matrimonio mayores de edad, la cual no se estima oportuna en el presente procedimiento.

No ha lugar a la imposición de las costas causadas en la presente instancia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en esta instancia en la forma prevenida por la ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Benito Corvo Aparicio; Felipe Luis Moreno Gómez; Daniel Sanz Pérez. (Rubricado).

Lo anterior concuerda bien y fielmente con su original al que me remito.

Y para que conste a los oportunos efectos, en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente en Burgos, a 19 de abril de 1989. — Certifico: El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

2886.—7.500,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el núm. 240/87, promovido por Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra Trinidad Camarero García y Teodoro Lázaro Martínez en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 30 de mayo próximo y a las 11,00 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de un millón setecientos mil pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 27 de junio próximo y a las 11,00 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 28 de julio próximo y a las 11,00 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el cuarenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que alude la condición segunda de este edicto.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que to-

do licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda sita en Aranda de Duero, en edificio sito en la parcela núm. 16 del Polígono Residencial Allende Duero, 11, 22, piso primero, tipo A, situado en la primera planta alta de la edificación A) de la parcela núm. 16 del Polígono Residencial Allende Duero, en Aranda de Duero, con entrada por el portal número 3. Ocupa una superficie construida de 90,91 metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, zona no utilizable que separa de la parcela número 11 del Polígono; izquierda resto de la parcela que separa de la calle número 5 del Polígono; fondo, con el piso tipo B de esta planta, con entrada por el portal número 2; y frente, meseta y hueco de escalera y con el piso tipo B) de esta misma planta y portal. Tiene una cuota de participación del 0,97 por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero al tomo 1.299, libro 243, folio 43, finca número 26.117.

Se encuentra libre de arrendamientos y está valorada a efectos de subasta en la suma de 1.700.000 pesetas (un millón setecientas mil pesetas).

Dado en Burgos, a 24 de abril de 1989. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2952.—10.200,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Dña María José Domingo Brotons, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Burgos.

Doy fe: Que en autos de menor cuantía 273/85, constan los particulares que literalmente copiados son como sigue:

Auto: En Burgos, a 31 de mayo de 1988. — Dada cuenta y hechos:

Primero: Que por el Procurador señor Gutiérrez Gómez, en nom-

bre y representación de los demandantes se solicitó del Juzgado se llevase a cabo la correspondiente tasación de las costas causadas en el presente procedimiento, llevándose a cabo dicha tasación por el señor Secretario del Juzgado, con fecha 3 de mayo de 1988, importando dicha tasación la cantidad de 663.340 pesetas.

Segundo: Que de la anterior tasación de costas se ha dado vista a los demandados a través de estrados por encontrarse en rebeldía por término de tres días, excepto al demandado comparecido, Banco de Vizcaya, S. A., a través de su Procurador Sr. Echevarrieta Miguel, quien en el referido término alegó que se debía prorratear el importe de la tasación de costas a razón de una sexta parte cada demandado por ser seis los demandados en este procedimiento, exigiendo el pago a cada uno de ellos de tan sólo esa sexta parte de la tasación de costas, sin que hiciera alegación alguna en el término legal concedido para ello, la parte demandante.

Fundamentos jurídicos:

Primero: Que habiéndose practicado en estos autos tasación de costas por importe de 663.340 pesetas, procede aprobar dicha tasación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 428 de la L. de Enjuiciamiento Civil.

Segundo: Que siendo seis los demandados procede exigir a cada uno de ellos el pago de una sexta parte de la tasación de costas referida y que supone la cantidad de 110.557 pesetas, que deben abonar cada uno de los demandados.

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación pertinente y en atención a lo expuesto.

Dispongo: Se aprueba la tasación de costas practicada en este procedimiento por importe de, pesetas, 663.340, debiendo abonar cada uno de los seis demandados la cantidad de 110.557 pesetas.

A los anteriores efectos, procédase al embargo de bienes de los mismos por el citado importe suficientes a cubrir referida cantidad, depositándose lo embargado con arreglo a derecho, librándose los despachos correspondientes.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magis-

trado Juez de Primera Instancia núm. 3 de Burgos, D. Manuel Ángel Peñín del Palacio.

Lo precedentemente inserto concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito caso preciso.

Y para constancia, expido el presente en Burgos, a 17 de abril de 1989. — La Secretaria, María José Domingo Brotons.

2888.—7.800,00

VILLENA

Juzgado de Primera Instancia

Requisitoria

Hortigüela Andrés, Antonio, nacido en Trespaderne (Burgos), el 23 de mayo de 1955, hijo de Antonio y de Trinidad, con último domicilio conocido en Alginet (Valencia), calle Pellester núm. 17, en la actualidad en ignorado paradero acusado de P.E.L.O. 10/80, seguido por este Juzgado bajo el núm. 34 de 1989, por hurto, comparecerá ante este Juzgado, dentro de quince días de la publicación de la presente, al objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía como comprendido en párrafos 1.º y 3.º del Código Penal.

Dado en la ciudad de Villena, a 7 de abril de 1989. — El Juez de Instrucción (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2982.—1.650,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 DE BURGOS

Cédula de notificación

En ejecución núm. 109/89, a instancias de D. Vicente Sáiz González, contra D. Luis Carlos Celis San Millán, ha sido dictada la siguiente providencia, que es del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia de Su S.ª. La Secretaria Sra. Conde Vivar. Burgos a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Por presentados los anteriores escritos, se unen a los autos de su razón, registrándose en el co-

respondiente de Ejecuciones Condenadas al núm. 109/89. Se tiene por subrogado al Fondo de Cuantía Salarial en el derecho de los trabajadores-actores en autos 850/87 por la cantidad de 225.404 pesetas interesando al Fondo de Garantía Salarial que señale bienes en que poder hacer traba significando que, en todo caso, y constando en autos 781/87, que el Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos ha seguido procedimiento de Juicio Ejecutivo signado núm. 348/87, promovido por D.^a Trinidad López Martín, contra D. Luis Carlos Celis San Millán, que ha dado lugar a la subasta de la parte proindivisa que el último tenía, sobre la vivienda sita en Avda. Reyes Católicos número 8, 4.º de Burgos, oficiase al indicado Juzgado para que si hubiere sobrante de la subasta dicha, lo ponga a disposición de éste de lo Social, para pago al Fondo Garantía Salarial, de la cantidad que abonó al ejecutante en cuyos derechos se subrogó, hasta la cantidad a que se ha hecho referencia.

Y para que sirva de notificación en forma legal a D. Luis Carlos Celis San Millán, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Avenida Reyes Católicos núm. 8, 4.º, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos a veintiuno de abril de 1989.—La Secretaria (ilegible).

2984.—4.500,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, hace saber:

Que han sido admitidas definitivamente las solicitudes de los Permisos de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y Término Municipal que se cita:

4.337; Mimoso; Recursos Sección «C»; 98; Quintanas de Valdelucio y otros de Burgos y Pomar de Valdivia y otros de Palencia.

4.338; Sabrina-I; Recursos Sección «C»; 81; Junta de Oteo.

4.341; Campo Espino; Recursos Sección «C»; 39; Encio y Pancorbo.

4.344; La Portaña; Recursos Sección «C»; 9; Pancorbo y Villanueva de Teba.

Asimismo se han solicitado los siguientes permisos de exploración:

4.340; Burling; Recursos Sección «C»; 1.080; Santo Domingo de Silos, Carazo y otros.

4.346; Lucía; Recursos Sección «C»; 324; Huérmeces y otros.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de Minería de 25 de agosto de 1978.

Burgos, 17 de abril de 1989. — El Delegado Territorial, José Carracedo del Rey.

2895.—2.100,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por doña María Jesús González Trigueros se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en el edificio sito en Parque Virgen del Manzano núm. 12, para adaptarlo a Gimnasio.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, sito en Avenida del Cid, núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 30 de marzo de 1989.— El Alcalde, José María Peña San Martín.

3179.—2.850,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

El Ayuntamiento Pleno de Salas de los Infantes, en sesión extraordinaria de 5 de mayo de 1989, acordó la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terreno, edificación y demolición en el área de suelo urbano comprendida entre los números 10 al 28 de la calle San Isidro; 33, 35, 37 y otros hasta el número 58 de la calle Palacio, y la calle Doña Sancha, de esta ciudad, con el fin de estudiar la determinación y delimitación de una Unidad de Actuación no contenida en las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en este Municipio, en la referida área de suelo urbano.

La suspensión de licencias tendrá una duración de un año contado desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Salas de los Infantes, a 6 de mayo de 1989. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

3137.—1.125,00

Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1989, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 12 marzo de 1989, se eleva a definitiva la aprobación inicial de dicho presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los arts. 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 446.3 del R. D. legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulos del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

- A) Operaciones corrientes
1. Remuneraciones del personal 313.479 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.350.521 pesetas.
 4. Transferencias corrientes pesetas, 500.

Total del presupuesto preventivo 2.664.500 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 175.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 15.550.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 65.950.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 606.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.802.000.

Total del presupuesto preventivo 2.664.500 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Cabezón de la Sierra, a 18 de abril de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3014.—1.575,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de abril de 1989, el Presupuesto General para el ejercicio de 1989, se halla el mismo expuesto al público con todos los documentos que integran el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, tal como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el art. 446 del texto refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86 de 18 de abril, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo, podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes para ante esta Corporación Municipal.

Tal como dispone el art. 447 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, están legitimados para entablar recurso contra los presupuestos de las Entidades Locales, además de los especificados en el núm. 1 del artículo 63 de la Ley 7/85, de 2 de abril:

- a) Los habitantes del territorio de la respectiva Entidad Local.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre que, en este último caso, tuvieren la facultad de gestionarlos o defenderlos, con arreglo a las normas legales o a las disposiciones de sus Estatutos.

Únicamente podrán entablarse recursos contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en el texto refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, a virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo o consignarse para el de atenciones que no sean de competencia de aquélla.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados.

No se admitirán contra el presupuesto reclamaciones, peticiones ni observaciones sobre tarifas u ordenanzas de recursos de las entidades locales, aun cuando constituyan la base de los ingresos consignados en aquél, por ser objeto de procedimiento establecido para la aprobación de tales ordenanzas.

Caso de no existir reclamaciones durante la presente exposición al público, se considerará definitivamente aprobado el presupuesto para el ejercicio de 1989.

En Melgar de Fernamental, a 28 de abril de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3091.—2.325,00

Ayuntamiento de Castildelgado

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1988, quedan expuestas al público para

oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Castildelgado, a 28 de abril de 1989. — El Alcalde, Ladislao Zuazo Jiménez.

3089.—1.275,00

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Altable.
- Hontoria de la Canterana.
- Pancorbo.
- Valluércanes.
- Valle de Tobalina.

Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1989, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 10 de abril de 1989, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los arts. 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal 1.627.628 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.331.140 pesetas.
4. Transferencias corrientes pesetas, 1.000.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 720.878.

Total del presupuesto preventivo:
3.680.647 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 1.419.390.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 200.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 390.370.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.015.992.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 654.895.

Total del presupuesto preventivo:
3.680.647 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Villaquirán de los Infantes, a 25 de abril de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3015.—1.650,00

Ayuntamiento de Villaldemiro

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 9 de abril de 1989, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quorum fijado en la normativa de aplicación, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1989, una vez resueltas las reclamaciones que contra el mismo se han producido, y cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal 800.033 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.098.726.
3. Intereses, 140.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes pesetas, 1.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 100.
7. Transferencias de capital pesetas, 149.922.

Total del presupuesto preventivo:
2.180.781 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 287.396.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 88.740.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 63.762.

4. Transferencias corrientes pesetas, 522.946.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.226.837.

B) Operaciones de capital

9. Variación de pasivos financieros, 100 pesetas.

Total del presupuesto preventivo
2.180.781 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 y concordantes de la ley 7/1985, de 2 de abril.

En Villaldemiro, a 25 de abril de 1989. — El Alcalde, Carlos Porres.

3017.—1.350,00

Ayuntamiento de Cardeñadizo

Aprobado por este Ayuntamiento la Memoria Valorada de las obras de reforma de la Casa Consistorial redactada por el Arquitecto Técnico D. Angel Luis del Campo Miguel, e importante en pesetas 2.541.133, queda expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinada en el Ayuntamiento admitiéndose las reclamaciones que se estime oportuno interponer.

Cardeñadizo, 25 de abril de 1989.
El Alcalde, Pascual Santamaría.

3013.—1.000,00

Ayuntamiento de la Cueva de Roa

Aprobada por este Ayuntamiento la Memoria Valorada de Pavimentación, redactada por el Ingeniero D. Roberto Acero Durantez, con un presupuesto de 1.500.000 pesetas en sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril, se expone al público por plazo de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

La Cueva de Roa, 25 de abril de 1989. — La Alcaldesa (ilegible).

3019.—1.000,00

Ayuntamiento de Madrigal del Monte

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de abril de 1989, la memoria valorada de las obras

de pavimentación de calles de esta localidad de Madrigal del Monte, redactada por el Arquitecto Técnico D. Ignacio Martínez Fernández con un presupuesto de un millón novecientos sesenta y seis mil pesetas (1.966.000), queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Madrigal del Monte, 21 de abril de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3020.—1.050,00

Ayuntamiento de Arcos

En sesión plenaria celebrada el 17-4-89, se aprobó la separata de proyecto de las obras de ampliación del abastecimiento de agua potable realizado por el Ingeniero de Caminos, Javier Ramos, siendo el importe de la mencionada separata de tres millones.

Se expone al público por plazo de 15 días para su examen.

Arcos, a 24 de abril de 1989. — E' Alcalde, Antonio González.

3021.—1.000,00

Ayuntamiento de Villalba de Duero

Realizada la aprobación provisional, por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria y urgente de fecha treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, en la que se acordó fijar el tipo de gravamen que ha de regir durante mil novecientos ochenta y nueve, en la exacción de la Contribución Territorial Urbana en el 15 por ciento (quince por cien); en sesión extraordinaria y urgente, de fecha diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve, tras su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de 30 de febrero de 1989, número 35 y expuesto en el tablón de anuncios del municipio durante treinta días sin presentarse ninguna reclamación, se acordó por unanimidad elevar a definitivo el citado acuerdo.

Lo que se hace público a efectos de los artículos 188 y siguientes del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1989.

Villalba de Duero, a 25 de abril de 1989. — El Alcalde, Jaime Herrero Núñez.

3022.—1.200,00

Ayuntamiento de Covarrubias

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 21 de abril de 1989, el Padrón Municipal del Impuesto de Circulación de Vehículos de 1989, por la presente se abre información pública por espacio de quince días, al objeto de atender posibles reclamaciones, transcurridos el cual no se admitirán ninguna.

Covarrubias, a 24 de abril de 1989. — El Alcalde, Dan Ortíz González.

3023.—1.000,00

en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: La enajenación, mediante subasta pública, de 15 locales comerciales de propiedad municipal, ubicados en la planta baja del edificio señalado con los números 61 a 79 de la calle Ronda del Ferrocarril de esta ciudad.

Precio base: El precio base, al alza, incluido el 12 % del impuesto sobre el valor añadido (IVA), es el siguiente:

Locales comerciales	Superficie útil m. ²	Precio base ptas.
Local n.º 1	82,30	5.362.398
Local n.º 2	57,34	3.577.047
Local n.º 3	59,52	3.814.112
Local n.º 4	120,89	7.453.406
Local n.º 5	57,34	3.577.047
Local n.º 6	59,52	3.814.112
Local n.º 7	120,89	7.453.406
Local n.º 8	57,34	3.577.047
Local n.º 9	59,52	3.814.112
Local n.º 10	120,89	7.453.406
Local n.º 11	57,34	3.577.047
Local n.º 12	59,52	3.814.112
Local n.º 13	120,89	7.453.406
Local n.º 14	57,34	3.577.047
Local n.º 15	90,30	5.368.681

Garantía provisional: El importe que resulte de aplicar el 2 % sobre el precio base.

Garantía definitiva: El importe que resulte de aplicar el 4 % sobre el precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, de 9 a 14 horas, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos o en el «Boletín Oficial» de la Junta de Castilla y León.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil, que no sea sábado, a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición:

«D., vecino de, con domicilio en calle, núm., piso, con el D. N. de I. núm., bien enterado de los pliegos de condicio-

nes e c o n ó m i c o administrativas aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro para la «Enajenación mediante subasta pública de quince locales comerciales ubicados en la planta baja de la edificación señalada con los números 61 a 79 de la calle Ronda del Ferrocarril de esta ciudad», que acepta íntegramente, oferta para el local comercial núm. la cantidad de pesetas (expresar en letra), que significan un alza de pesetas sobre el precio base establecido, adquiriendo este compromiso en nombre propio (o en representación de, conforme acreditado con), haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes que regulan la contratación en el ámbito de la Administración Local.

Lugar, fecha y firma del licitador».

Miranda de Ebro, 12 de abril de 1989. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

3134.—11.550,00

Junta Administrativa de Quintanilla Riopico

La Junta Administrativa de Quintanilla Riopico, en sesión plenaria celebrada el día 23 de abril de 1989 y previa autorización de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de fecha 23 de febrero de 1989, ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas para la enajenación, mediante el sistema de subasta, de unos terrenos propios que forman parte de la finca rústica, al pago «Linares», polígono 13, parcela 257, de 65 áreas y 92 centiáreas, siendo sus linderos al Norte, Cándido Pérez; Sur, Inocente Domingo; Este, Juan Ureta Díez, y Oeste, carretera, cuyo pliego es objeto de información pública para examen y reclamación a que haya lugar, por plazo de ocho días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Simultáneamente y de conformidad con lo previsto en el art. 122.2 del Real Decreto Ley 781/1986 de

Junta Vecinal de Concejero de Mena

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal en sesión del día 18 de abril del año actual, el proyecto técnico de construcción de un depósito regulador en Concejero, queda expuesto al público en los locales de la Junta Vecinal a efectos de reclamaciones durante el plazo de un mes.

Concejero de Mena, 18 de abril de 1989. — El Alcalde Pedáneo, Rubén Alonso.

3024.—1.000,00

Subastas y Concursos**Ayuntamiento de Miranda de Ebro**

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1989 el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir la enajenación, mediante subasta pública, de quince locales comerciales de propiedad municipal ubicados en los bajos del edificio señalado con los números 61 a 79 de la calle Ronda del Ferrocarril de esta ciudad de Miranda de Ebro, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir de la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos o en el «Boletín Oficial» de la Junta de Castilla y León, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia dicha enajenación, si bien quedará aplazada cuando resulte necesario,

18 de abril, esta Junta Administrativa anuncia la siguiente licitación:

Objeto: Enajenación mediante subasta pública de tres parcelas de terreno de propios, clasificados en las Normas Subsidiarias municipales como suelo urbano residencial, conforme a lo siguiente:

- Parcela núm. 1 de 255 m.².
- Parcela núm. 2 de 251 m.².
- Parcela núm. 3 de 203 m.².
- Parcela núm. 4 de 104 m.².

Duración del contrato: Atendiendo a su naturaleza, a perpetuidad.

Pliego de condiciones: De manifiesto en esta Junta Vecinal y en la Secretaría del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico.

Tipo de licitación:

- Parcela núm. 1: 178.500 ptas.
- Parcela núm. 2: 175.700 ptas.
- Parcela núm. 3: 142.100 ptas.
- Parcela núm. 4: 72.800 ptas.

Garantías: La fianza provisional para optar a la subasta, por cada parcela individual, será del 3 % y la definitiva el 6 %.

Proposiciones: Por separado para cada una de las parcelas, se ajustarán al modelo que al final se inserta, acompañándose declaración de capacidad y resguardo de constitución de la fianza provisional, se presentarán a esta Junta Vecinal, hasta las veinte horas del vigésimo día hábil siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: Transcurrido el límite del plazo para presentación de proposiciones, a continuación, en la misma fecha.

Modelo de proposición:

D. (circunstancias personales y vecindad), con D. N. I. número, enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la enajenación por la Junta Vecinal de Quintanilla Riopico, de unas parcelas al pago de Linares, según anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de, interesa la adjudicación de la parcela número de m.², con arreglo a todo lo estipulado, ofreciendo por la misma la cantidad de pesetas (en letra y en número).

(Fecha y firma del proponente).

Quintanilla Riopico, 25 de abril de 1989. — El Presidente, Dionisio Manzanedo.

3065.—7.950,00

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes «San Isidro» de Quintanarraya

Por la presente se convoca a todos los socios propietarios de fincas de regadío de este término municipal de Quintanarraya, a Junta General siendo la reunión en el local provisional del Ayuntamiento el día 28 de mayo, a las 12,00 horas de la mañana en primera convocatoria y 12,30 en segunda.

Orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior, si procede.
- 2.º Renovación de la Junta.
- 3.º Reforma de los Estatutos.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Lo que se publica para general conocimiento, sirviendo la presente de citación a dicha Junta General.

Quintanarraya, a 8 de mayo de 1989. — El Presidente, Félix García.

3163.—1.900,00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos de la Entidad, se convoca a los Sres. Consejeros Generales a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el domingo, día 11 de junio de 1989, a las once horas y treinta minutos en primera convocatoria, y a las doce horas en segunda convocatoria, en el Palacio de Saldañuela, carretera Burgos-Soria, Sarracín (Burgos), con arreglo al siguiente:

Orden del día.

1. — Relación de asistentes para la válida constitución de la Asamblea.
2. — Propuesta de aprobación de la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance, Cuenta de Resultados y distribución de excedentes del ejercicio de 1988, previo conocimiento de los informes de la Comisión Revisora del Balance y de la Comisión de Control.

3. — Propuesta de aprobación de la gestión y liquidación del Presupuesto de Obras Sociales de 1988, y Presupuesto para el año 1989.

4. — Elección de un vocal del Consejo de Administración del grupo de Consejeros Generales representantes de los impositores.

5. — Designación de los censores que han de integrar la Comisión Revisora del Balance para el ejercicio de 1989.

6. — Nombramiento de dos Interventores para la aprobación del acta de la reunión.

7. — Ruegos y preguntas.

Nota:

Según lo previsto en los Estatutos, con quince días de antelación a la celebración de la Asamblea General, quedará depositado en las Oficinas de la Caja, a disposición de todos los Consejeros, la Memoria, el Balance Anual, Cuentas de Resultados y la propuesta de aplicación de los mismos, así como el informe de la Comisión Revisora del Balance.

Burgos, 9 de mayo de 1989. — El Presidente del Consejo de Administración, José Manuel Barrio Barrio.

3188.—6.150,00

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Libreta núm. 3000 - 002-056322-8; Of. Espolón.

Libreta núm. 3000 - 003-209200-0; Of. Vadillos.

Libreta núm. 3000 - 004-260312-7; Of. Gamonal.

Libreta núm. 3000 - 055-503889-3; Of. Juan XXIII.

Libreta núm. 3000 - 059-000376-1; Of. Sagrada Familia.

Libreta núm. 3000 - 059-002444-5; Of. Sagrada Familia.

Plazo número 3012-111-014287-9; Of. Belorado.

Libreta núm. 3000 - 214-010623-5; Of. Villarcayo.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

3162.—1.000,00



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 1989

Viernes 12 de mayo

Adición al número 91

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE 80 PRESTAMOS SIN INTERES POR UNA CUANTIA MAXIMA DE 500.000 PESETAS, A FAVOR DE LOS FUNCIONARIOS DE ESTA ENTIDAD, CON DESTINO A LA ADQUISICION DE PRIMERA Y UNICA VIVIENDA O PARA ATENDER GASTOS DE PRIMERA NECESIDAD

La Comisión de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de seguimiento del acuerdo negociado con la Junta de Personal de la misma, para regir durante los años 1988 y 1989, regulador de las condiciones económicas, sociales y de empleo de los funcionarios de esta Entidad provincial, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1989, como desarrollo del artículo 24 del citado acuerdo, tiene a bien prestar su aprobación a la convocatoria indicada, la cual se registrá por las siguientes

B A S E S

PRIMERA. — *De los beneficiarios de los préstamos.*

Podrán optar durante 1989 a la concesión de los citados préstamos, los funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Burgos, que se encuentren en situación administrativa de servicio activo.

SEGUNDA. — *Tipos de préstamos.*

Se establecen dos tipos de préstamos:

- Para adquisición de primera y única vivienda, al que se adscribe un cupo de 65 préstamos, por una cuantía máxima de 500.000 pesetas cada uno.
- Para atender a gastos de primera necesidad, al que se adscribe un cupo de 15 préstamos, por una cuantía máxima de 500.000 pesetas cada uno.

Ambas clases de préstamos no devengarán interés alguno y serán reintegrables en 30 mensualidades.

TERCERA. — *Criterios de selección y orden de prioridades.*

Para la concesión de dichos tipos de préstamos se observarán los siguientes criterios selectivos:

A) *Para adquisición de primera y única vivienda:*

Orden de prioridades

- Adquisición urgente de vivienda única (por causa de ruina física, deshaucio, etc.): Su concesión será automática.
- Primera adquisición de vivienda única: Su concesión será también automática.

Esta clase de peticiones sólo surtirán efectos cuando los hechos que las motiven traigan causa a partir del día 1 de enero de 1989.

3.º — Amortización de préstamos que graven primera y única vivienda o cambio de vivienda en alquiler a primera vivienda en propiedad.

4.º — Cambio de vivienda en propiedad a otra de nueva adquisición previa enajenación de aquélla.

B) *Para atender a gastos de primera necesidad:*

Orden de prioridades

1.º — Gastos médicos y prestaciones sanitarias especiales o extraordinarias que no dispongan de cobertura en el régimen de asistencia sanitaria correspondiente, de aplicación a los miembros de la unidad familiar.

2.º — Gastos inmediatos de difícil previsión.

3.º Mejoras urgentes de la vivienda única familiar (obras de reparación y adquisición de mobiliario).

CUARTA. — *Selección de las solicitudes.*

En orden a la obtención de préstamos para atender a gastos de primera necesidad, la Comisión de Valoración se reserva la facultad de ponderar la inmediatez del gasto imprevisible o el carácter urgente de la mejora en vivienda, así como estimar o desestimar tales peticiones.

En cualquier caso, de producirse coincidencia de varias solicitudes en el mismo supuesto de prioridad, la selección se resolverá a favor del titular de la renta per cápita familiar anual más baja.

QUINTA. — *Criterios para el cálculo de la renta per cápita familiar.*

Se entiende como renta per cápita familiar el cociente de dividir la suma de los ingresos totales netos anuales de todas las personas que componen la unidad familiar entre el número de miembros integrantes de la misma.

A estos efectos, se considerarán como miembros computables de la unidad familiar, el funcionario, su cónyuge o conviviente con relación estable afectiva y los hijos, ascendientes, hermanos y otros familiares que convivan en el domicilio familiar y dependan económicamente del solicitante.

En el supuesto de que la solicitud se formule por el funcionario que, por razón de estado, conviva con sus familiares, sólo se considerarán los ingresos del solicitante, no computándose, correlativamente, el número de miembros que integran la unidad familiar y no dependan económicamente del mismo.

Las rentas de la unidad familiar se entienden netas en el sentido de que de los ingresos brutos declarados se deducirán el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y las cuotas satisfechas a la MUNPAL o a la Seguridad Social.

Los titulares de explotaciones agrarias, computarán como ingresos los productos de aquéllas que sean utilizados para el propio consumo.

SEXTA. — Solicitudes de préstamos con destino a la adquisición de primera y única vivienda.

Estas solicitudes se formularán con sujeción al modelo que figura como anexo a esta convocatoria y se presentarán en el Registro General de la Diputación, en el plazo de un mes, a partir del siguiente en que se haga pública dicha convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A las solicitudes se acompañarán en todo caso:

a) Justificante debidamente acreditado de la previsión o realización de un gasto igual o superior a 500.000 pesetas.

Si el gasto a realizar o realizado fuera inferior a dicha cuantía, el préstamo a otorgar será coincidente con aquélla.

b) Copia de la Declaración sobre la Renta de las Personas Físicas, presentada en 1988 y referida a los ingresos de 1987 del sujeto declarante de la unidad familiar.

c) Documento acreditativo de la situación que motiva la petición.

Asimismo la Comisión de Valoración podrá requerir a los interesados para la presentación de aquella documentación complementaria que se estime pertinente, con el fin de comprobar la veracidad de cualquier clase de datos alegados en la instancia, considerándoles decaídos en sus derechos a aquellos que no la cumplimenten en el plazo que a tal efecto se les señale.

Una vez recibidas las solicitudes, por la Sección de Personal se comprobará la correcta cumplimentación de las mismas, con indicación del plazo de subsanación por diez días, que en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a aquellos solicitantes para la corrección de errores o aportación de la documentación preceptiva.

Se considerarán desechadas las solicitudes presentadas en modelo no oficial, las cursadas fuera de plazo y las que no vayan acompañadas de la documentación exigida, una vez requeridos los interesados para ello.

SÉPTIMA. — Solicitudes de préstamos para atender a gastos de primera necesidad.

Para optar a esta clase de préstamos, los funcionarios interesados formularán su solicitud en el modelo que figura como anexo a esta convocatoria, disponiendo de un plazo abierto durante el presente año de 1989 para su presentación, precisándose que su otorgamiento se efectuará en función de la disponibilidad de consignación presupuestaria dentro del cupo de los 15 préstamos previstos para esta clase de atenciones.

A las solicitudes se acompañarán los documentos preceptivos que se señalan en la base anterior.

OCTAVA. — Limitaciones e incompatibilidades.

No podrá concederse más de un préstamo dentro del mismo tipo de los regulados, ni siquiera en el supuesto de

que los dos cónyuges o convivientes fueran funcionarios de la Diputación.

Será incompatible el beneficio de un préstamo sin interés de 500.000 pesetas y el anticipo legal sin interés hasta dos mensualidades equivalente a las retribuciones básicas líquidas, salvo que se proceda al reintegro de este último, mediante la compensación de su importe con aquél.

Los solicitantes de primera y única vivienda que resulten concesionarios del préstamo, no podrán ser beneficiarios de otro nuevo para igual atención, salvo que en la siguiente convocatoria el número de los nuevos solicitantes no cubriera el cupo señalado.

NOVENA. — Pérdida del derecho.

Toda omisión dolosa o falseamiento de datos conllevará como consecuencia la pérdida del beneficio otorgado, así como la de todos los derechos sociales que, en favor de los funcionarios, se concedan o puedan ser concedidos por la Diputación Provincial.

DÉCIMA. — Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración de las solicitudes que se presenten a esta convocatoria, estará formada por miembros de la Comisión de seguimiento del acuerdo regulador de las condiciones económicas, sociales y de empleo de esta Entidad, en la forma que sigue:

— *Presidente:* El Presidente de la Comisión de Personal y por delegación un Diputado Provincial.

— *Vocales:* Un Diputado perteneciente a la Comisión de Hacienda, el Vicesecretario y cuatro representantes de la Junta de Personal.

— *Secretario:* Una Técnico de la Sección de Personal.

Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto y en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

UNDÉCIMA. — Incidencias.

La actuación de la Comisión habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria, no obstante lo cual, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

DUODÉCIMA. — Otorgamiento de los préstamos.

Terminada la valoración de las solicitudes, la Comisión formulará la correspondiente propuesta de selección de beneficiarios, resolviendo el otorgamiento de los préstamos la Presidencia de la Diputación, previo informe de la Intervención de Fondos Provinciales.

DECIMOTERCERA. — Disposición adicional.

Si una vez practicada la selección de beneficiarios, al término del año quedaran remanentes presupuestarios en cualquiera de las clases de préstamos convocados, la Comisión de Valoración podrá transferir entre sí sus respectivas dotaciones, para cubrir peticiones que hubieran quedado pendientes.

DECIMOCUARTA. — Disposición final.

La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 4 de mayo de 1989. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario general, Julián Agut Fernández-Villa.



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
DE BURGOS

SOLICITUD DE PRESTAMOS SIN INTERES

Tipo de préstamo ⁽¹⁾ _____ Cuantía solicitada ⁽²⁾ _____	Sello del registro de entrada
--	-------------------------------------

I. DATOS DEL FUNCIONARIO SOLICITANTE

1. Primer apellido	2. Segundo apellido	3. Nombre
4. Domicilio: calle o plaza	5. Municipio y Código Postal	6. Provincia
7. D. N. I.	8. Puesto de trabajo	9. Teléfono

II. SITUACION QUE MOTIVA LA PETICION

10. Para adquisición de primera y única vivienda

— Adquisición urgente de vivienda (por causa de ruina física, deshaucio, etc.) ⁽³⁾	<input type="checkbox"/>
— Primera adquisición de vivienda única ⁽³⁾	<input type="checkbox"/>
— Amortización de préstamos que graven primera y única vivienda ⁽³⁾	<input type="checkbox"/>
— Cambio de vivienda en alquiler a primera vivienda en propiedad ⁽³⁾	<input type="checkbox"/>
— Cambio de vivienda en propiedad a otra de nueva adquisición previa enajenación de aquélla ⁽³⁾	<input type="checkbox"/>

11. Para atender a gastos de primera necesidad

— Gastos médicos y prestaciones sanitarias especiales o extraordinarias, que no dispongan de cobertura en el régimen de asistencia sanitaria ⁽⁴⁾	<input type="checkbox"/>
Grado de parentesco _____	
Apellidos y nombre _____	
— Gastos inmediatos de difícil previsión ⁽⁴⁾	<input type="checkbox"/>
Especificar causa _____	
— Mejoras urgentes de la vivienda (obra de reparación y adquisición de mobiliario) ⁽⁴⁾	<input type="checkbox"/>
Especificar clase del gasto _____	

(1) Indicar si es para adquisición de primera y única vivienda o para atender a gastos de primera necesidad.

(2) Máximo de 500.000 pesetas.

(3) Acompañar documento acreditativo.

(4) Acompañar justificante que lo motiva.

III. COMPOSICION DE LA UNIDAD FAMILIAR

12. Grado de parentesco	Apellidos y nombre	Dependencia económica	
		SI	NO
Cónyuge o conviviente			
Hijos			
Ascendientes			
Hermanos			
Otros familiares			

El abajo firmante

SOLICITA:

La concesión de un préstamo de la clase indicada por la cuantía que en el encabezamiento se especifica.

DECLARA:

1. — Reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 91, de 12 de mayo de 1989.

2. — Y que los datos consignados en la presente solicitud son ciertos, y que cualquier falseamiento en los mismos, independientemente de conllevar el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, implicará la pérdida de todos los derechos sociales que conceda la Diputación.

ACOMPaña:

1. — Documento acreditativo de la situación que motiva la petición.

2. — Fotocopia de la Declaración sobre la Renta de las Personas Físicas presentada en 1988 y referida a los ingresos de 1987, del sujeto declarante de la unidad familiar.

3. — Justificante debidamente acreditado de la previsión o realización del gasto susceptible de préstamo.

Burgos, _____ de _____ de 1989.

Firma,